

1262102000



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

c.43976
1262102
\$59035,60.

1262102

SIN FICHA.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14
Telf.: (05) 6051563



2016	13	08	03	P01523
------	----	----	----	--------



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SEÑORA KATIUSKA CAROLINA
FALCONES MENENDEZ
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO
EDUARDO LOPEZ LOPEZ Y NARCISA RAMONA
ZAMBRANO ZAMBRANO
CUANTÍA: 59.035,60
DI (2) COPIAS
(J.M.)

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (06) de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, representada en este acto por su apoderado el señor MOISES OMAR FALCONES MORALES, de estado civil casado, según consta del Poder General que se adjunta al protocolo para que conste como documento habilitante; y, por otra, en calidad de COMPRADORES los cónyuges

Sello
10/13/16

señores FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la Sociedad Conyugal entre ellos formada; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, sin parentesco entre las partes, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑORITA NOTARIA.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el señor MOISES OMAR FALCONES MORALES, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número CERO, NUEVE, CERO, CUATRO, DOS, SEIS, TRES, DOS, OCHO, guión DOS (090426328-2), por los derechos que representa en calidad de Apoderado de la señora KATIUSKA

CAROLINA FALCONES MENENDEZ, de conformidad al Poder General, celebrado en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el veinticinco de Febrero del año dos mil dos, el mismo que se acompaña al presente instrumento para que conste como documento habilitante, a quien en lo posterior se le podrá denominar como la parte "VENDEDORA"; y, por otra parte los cónyuges señores FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden de la Sociedad Conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, con cédulas de ciudadanía números UNO, TRES, CERO, DOS, UNO, CUATRO, CINCO, CERO, CINCO guión CINCO (130214505-5); y, UNO, TRES, CERO, TRES, NUEVE, CINCO, CERO, OCHO, UNO guión OCHO (130395081-8) en su orden respectivamente, a quienes en lo posterior se les podrá denominar como la parte "COMPRADORA".-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Katiuska Carolina Falcones Menéndez, es legítima dueña y propietaria de un lote ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de esta jurisdicción cantonal de Manta, signado con el Número DOS de la manzana (C guion Uno) C-1, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (ESTE):** Dieciséis metros veinticinco centímetros y lindera con Avenida Oriental; **POR ATRÁS (OESTE):** trece metros setenta centímetros y lindera con Calle Nueve; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR):** treinta y dos metros veinticinco centímetros y lindera con el Lote Número Tres; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE):** veintinueve metros quince centímetros y lindera con el Lote Número Uno;

Con un área total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS (454,12m²).- El mismo que la señora Katuska Carolina Falcones Menéndez, de estado civil soltera, adquirió representada por su apoderado general el señor Moisés Omar Falcones Morales, por venta que le realizara el señor Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los que representaba como apoderado especial de su cónyuge la señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan de Carranza, mediante Escritura Pública de Compraventa autorizada por la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el treinta y uno de Julio del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintitrés de Octubre del año dos mil doce, y demás antecedentes de dominio constantes en el certificado de solvencia emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.** Con los antecedentes antes descritos el señor MOISES OMAR FALCONES MORALES, por los derechos que representa en calidad de apoderado general de la señora KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, el lote de terreno signado con el Número DOS de la manzana (C guion Uno) C-1, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción cantonal de Manta, Provincia de Manabí, mismo que se encuentra descrito e individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento público con sus

mismas características, medidas y linderos iguales.- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del lote de terreno vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Valor que la parte compradora paga de contado y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin que tengan reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme.- De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., la parte vendedora se exime de responsabilidad alguna.- **QUINTA: AUTORIZACION.-** el señor MOISES OMAR FALCONES MORALES, por los derechos que representa en calidad de apoderado general de la señora KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, autoriza a los cónyuges señores FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, para que soliciten la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **SEXTA: DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento y atendiendo el

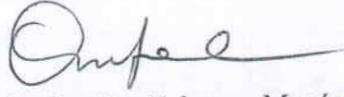
principio de la buena fe en los negocios, que tanto los valores como el bien inmueble que se intercambian con motivo del presente contrato de compraventa, tienen un origen y un destino que de ninguna manera se relacionan con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Así mismo, las partes autorizan recíprocamente para que en caso de investigaciones relacionadas con las actividades antes mencionadas, puedan proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, toda la información que ellas requieran sobre la presente transacción.-

SEPTIMA: ACEPTACION.- La parte compradora, los cónyuges señores FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO, declaran que aceptan el contenido de este contrato de Compraventa por ser otorgado en favor de sus intereses y estar de acuerdo con las condiciones pactadas.-

OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Carlos Cabrera Cedeño, Matrícula Número trece guion dos mil doce guion cuarenta y cuatro del Foro de Abogados de Manabí.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su

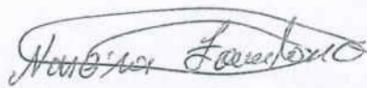
contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



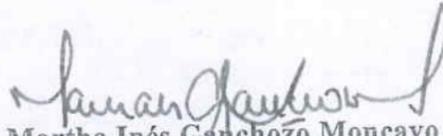
f) p. Sra. Katuska Carolina Falcones Menéndez
c.c.
Sr. Moisés Omar Falcones Morales
c.c. 0904263282
Apoderado General



f) Sr. Francisco Eduardo López López.
c.c. 130214505-5



f) Sra. Narcisa Ramona Zambrano Zambrano.
c.c. 130395084-8



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904263282
Nombres del ciudadano: FALCONES MORALES MOISES OMAR
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE
Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1951
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: MENENDEZ FANNY
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: FALCONES LAUREANO PEDRO
Nombres de la madre: MORALES GRACIANA
Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.06 09:46:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-7722c4d663f8425



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0293 **0904263282**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FALCONES MORALES MOISES OMAR

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 21 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí
Manta a **06 OCT 2016**
Martha Inés Ganchuz Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchuz Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

COPIAS
CANTÓN MANTA

NUMERO : (340).-

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ A FAVOR DEL SEÑOR MOISES OMAR FALCONES MORALES.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes veinticinco de Febrero del año dos mil dos ; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte la señora KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, de estado civil soltera , por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor MOISES OMAR FALCONES MORALES, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana el Mandatario y Venezolana la Mandante; domiciliados en esta ciudad de Manta ; habiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bién instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SENOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte la señora KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, de estado civil soltera , por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O



PODERDANTE" ; y , por otra parte el señor MOISES OMAR FALCONES
MORALES, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O
APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante ^{tiene} el bien
otorgar PODER GENERAL, a favor del MANDATARIO, ^{para que en su}
nombre y representación intervenga en los siguientes ^{actos y}
contratos : A) Administración de todos los bienes de su
propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebrar toda
clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y
venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones
hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o
inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre
acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo
pactar libremente precio y estipular las demás condiciones
que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de
comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que
fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias,
suscriba actas, especialmente de las compañías de la que
formare parte, para que retire dividendos, réditos;
beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de
acciones o participaciones mercantiles , en cualquier Compañía,
de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o
participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones
hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de
levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás
trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Para que
suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los

precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario; ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y reconvenciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida de mis hijos y si se da el caso tramitarles el pasaporte; r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga; s) Para que concurra ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire los cheques correspondientes; w) Cancele

ABOGADO
Wálter González Melgar
BOGVARIO PUBLICO TERCERO

letras y/o documentos de créditos, renove obligaciones
contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas
condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda
autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones
que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los
Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de
poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este
mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus
intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad
de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o
parcialmente el presente poder en persona de su confianza;
nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades
determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de
Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones
que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se
instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir
ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro
requisito.- TERCERA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que
acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus
intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO:
Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para
la legal validez de esta escritura pública de Poder General.
(FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula Número:
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Colegio de Abogados de Manabí.
Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta escritura a la otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto .
Doy fe.-

KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ

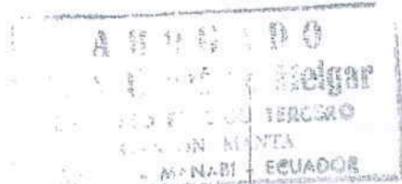
C.C.No. 171555405-9

MOISES OMAR FALCONES MORALES

C.C.No. 090426328-2

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



5

Abq Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO DE MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga la señora **KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ**, a favor del señor **MOISES OMAR FALCONES MORALES** signado con el No. **340** de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Manta *
Notaría Tercera
del Cantón Manta

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000017058



20161308003O00674

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20161308003O00674

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:16)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	340

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FALCONES MENNENDEZ KATIUSKA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715554059

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	340

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 04 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.

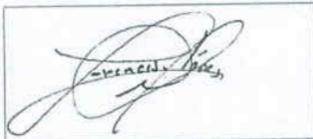
Manta, a

06 OCT 2016

Ab. Martha Ines Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1302145055
Nombres del ciudadano: LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1957
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: NEGOCIO PROPIO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA
Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1981
Nombres del padre: LOPEZ CARRILLO GILBERTO
Nombres de la madre: LOPEZ LUCAS AURA
Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.06 09:55:58 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6ada4b7e9f224ec



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

052
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

052 - 0191 **1302145055**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA
MANTA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados por mí.

Manta **06 OCT 2016**
[Signature]
Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1303950818
Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE
Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1959
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ
Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1981
Nombres del padre: ERNESTO ZAMBRANO
Nombres de la madre: DIANA ZAMBRANO
Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2005

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: JESSICA JOHANNA MACIAS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
 Date: 2016.10.06 09:45:12 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d35c45a504d64e2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

109

109 - 0217

1303950818

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA
RAMONA**

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteceden en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a

06 OCT 2016

[Signature]
Ab. Martha Inés Sánchez Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta, Manabí

000026928

Empty box for stamp or signature

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-C-1 LT.# 12
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 29/09/2016 11:39:31
 FECHA DE PAGO:

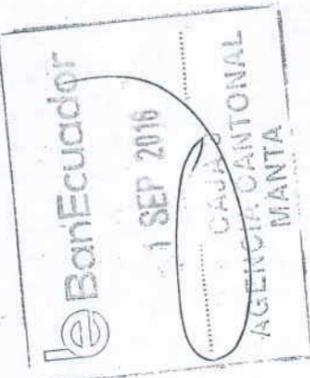
ÁREA DE SELLO
 TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
 MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 28 de diciembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador B.P.
 01/09/2016 11:11:18 a.m. OK
 CONCEPTO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIAL: 55939450
 CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 06 - MANTA (06.) OP-OP1030V
 INSTITUCION DEPOSITANTE: IDA TRANSERO
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.00
 IVA: 0.00
 TOTAL: 2.00
 SUJETO A VERIFICACION



10/4/2016 10:59

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-21-02-000	454,12	59035,60	228032	516258
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1715554059	FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA	URB.MANTA BEACH MZ-C-1 LT.#2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		140,17		
			TOTAL A PAGAR		141,17		
ADQUIRIENTE			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302145055	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	NA	VALOR PAGADO		141,17		
			SALDO		0,00		

EMISION: 10/4/2016 10:59 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



10/4/2016 10:59

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-21-02-000	454,12	59035,60	228031	516257
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1715554059	FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA	URB.MANTA BEACH MZ-C-1 LT.#2	Impuesto principal		590,36		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		177,11		
			TOTAL A PAGAR		767,47		
ADQUIRIENTE			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302145055	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	NA	VALOR PAGADO		767,47		
			SALDO		0,00		

EMISION: 10/4/2016 10:59 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

35240



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16018190, certifico hasta el día de hoy 29/09/2016 10:29:00, la Ficha Registral Número 35240.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 22 de junio de 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH de esta Jurisdiccion cantonal de Manta. Signado con el numero DOS de la manzana C-1, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos . POR EL FRENTE (ESTE) dieciseis metros veinticinco centímetros y lindera con Avenida Oriental. POR ATRAS (OESTE), trece metros setenta centímetros y lindera con calle nueve. POR EL COSTADO DERECHO (SUR) treinta y dos metros veinticinco centímetros y lindera con lote N. 3. POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE) veintinueve metros quince centímetros y lindera con el lote numero 1. AREA TOTAL 454,12 M2. SOLVENCIA, EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1897	10/jul./2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2874	16/oct./2000	17.452	17.467
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3344	05/dic./2000	20.790	20.801
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1468	31/may./2001	12.533	12.541
PLANOS	PLANOS	28	13/dic./2001	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2970	23/oct./2012	56.368	56.385

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de febrero de 2000

Número de Inscripción: 372

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 673

Folio Inicial:2.175

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:2.186

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OTERDO
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANA	MANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
		jueves, 29 de septiembre de 2016 10:29		

Certificación impresa por :laura_figua

Ficha Registral:35240

jueves, 29 de septiembre de 2016 10:29

Pag 1 de 5





COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 10 de julio de 2000

Número de Inscripción: 1897

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3516

Folio Inicial:11.590

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:11.604

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300586839	REYES ZAMBRANO MARIA VICENTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may./1944	9	11
COMPRA VENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Número de Inscripción: 2874

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5647

Folio Inicial:17.452

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:17.467

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
COMPRADOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301247720	REYES PICO JOSE DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1700561987	MONTALVO CABEZAS GUALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705349304	ALMEIDA FLORES ELVIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000001860	MONTALVO CABEZAS MARIA PIEDAD	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final





Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000

Número de Inscripción: 3344

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6461

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1300518386	REYES REYES ROSA AURORA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	179	18/mar./1976	294	296

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2001

Número de Inscripción: 1468

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2567

Folio Inicial:12.533

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:12.541

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un solo inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OLMEDO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	372	08/feb./2000	2.175	2.186
COMPRA VENTA	3344	05/dic./2000	20.790	20.801
COMPRA VENTA	1897	10/jul./2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	2874	16/oct./2000	17.452	17.467

Registro de : PLANOS

[6 / 7] PLANOS

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:35240





jueves, 13 de diciembre de 2001

Número de Inscripción: 28

Tomo:1

Número de Repertorio: 6381

Folio Inicial:1

Folio Final:1

Inscripción en el Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en Garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número OÑCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRÁS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRÁS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N. 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
PROPIETARIO	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1468	31/may./2001	12.533	12.541

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 23 de octubre de 2012

Número de Inscripción: 2970

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6513

Folio Inicial:56.368

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:56.385

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA . El señor MOISES OMAR FALCONES MORALES POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	171554059	FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTATINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	



Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:35240

Pag 4 de 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	7



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:29:00 del jueves, 29 de septiembre de 2016

A petición de: VILLAVICENCIO NAVIA RICHARD
FERNANDO



Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

[Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
29 SET 2016

[Faint diagonal watermark text]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 081053

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA ubicada URB.MANTA BEACH MZ-C-1 LT.#2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59035.60 CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES 60/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE - COMPRAVENTA

NFA

04 DE OCTUBRE DE 2016

Manta, _____

Jasming Moya
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº 136725

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 136725

No. Electrónico: 43776

Fecha: 30 de septiembre de
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-21-02-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ-C-1 LT.#2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 454,12 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1715554059	KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	59035,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>59035,60</u>

Son: CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 30/09/2016 15:24:14

2016
11/09/2016
590.36
177.11
767.46 ✓
1.2.167 ✓
910.15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 109984



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FALCONES MENENDEZ KATIUSKA CAROLINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de OCTUBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1262102000 URB.MANTA/ BEACH MZ-C-1 LT.#2

Manta, cuatro de octubre del dos mil dieciséis



Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2016

MB-C-VCH-039-2016

Manta, 27 de Septiembre de 2016



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Sra. **FALCONES MORALES MOISES OMAR** es propietario de un **TERRENO** que se encuentra ubicado en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ C01 LOTE # 02** el mismo que a la fecha **SEPTIEMBRE** de 2016 se encuentra con al día en las alcúotas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.

Laura Rivera D.
Ing. Laura Rivera D
ADMINISTRADORA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com

DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 / 052 677555

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Oficio Nro. VCH-D2016-0112-O
Manta 14 de marzo 2016

Asunto: Nombramiento de la Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

Ingeniera
Ma. Laura Rivera Delgado
Administradora
ASO DE COPROPIETARIOS DE LA URB. MANTA BEACH.
Manta

De mis consideraciones
Luego de haber revisado los requisitos formales para la contratación de una administradora, se resuelve por unanimidad de los miembros del Directorio contratar sus servicios profesionales como Administradora/contadora de la Institución por el periodo de un año el mismo que estará en vigencia a partir del 15 de Marzo del 2016 hasta el 14 de marzo 2017.

MARIA LAURA RIVERA DELGADO	1310495518	ADMINISTRADORA
-----------------------------------	-------------------	-----------------------

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Verónica Castillo Him
PRESIDENTA
ASO. COP. URB. MANTA BEACH



Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2016-0173-D

Portoviejo, 18 de febrero de 2016



Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH DEL CANTÓN MANTA

Ingeniero
Verónica Castillo Hino
Presidenta
ASO DE COPROPIETARIOS DE LA URB. MANTA BEACH
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI DPMM-2016-0185-B de fecha 13 de febrero de 2016, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH del cantón Manta, provincia de Manabí, ante lo cual cumplo con informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH del cantón Manta, provincia de Manabí, al amparo de lo establecido en el artículo 8 en concordancia con el artículo 18 de la Codificación y Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de enero de 2016; la misma que estará en vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de enero de 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidenta	Verónica Castillo Hino	131120487-7
Vicepresidente	Glen Alcides Flores Mora	130185960-7
Comisario	Flor María Calero Guevara	130464733-0
Primer Vocal Principal	Jaime Rubén Robalino Alarcón	130333338-7
Primer Vocal Suplente	Mercedes Emperatriz Moreira Roca	130596404-9
Segundo Vocal Principal	Pablo Hernán Paez Castro	170593133-3
Segundo Vocal Suplente	Manuel Fernando Moreira Macías	130974946-1

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en... fojas útiles y que luego devolvi al interesado en fe de lo confiero la presente.
06 OCT 2016

Manta

Ab. Martha Inés Gancheza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria;
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de enero de 2016; certificada por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas, y.



Tel.: 052933-177 / 052933-802
Vicente Macías y Calle 24
www.habitayvivienda.gob.ec
130107 - Portoviejo 1/2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 131049551-8

FOTOGRAFÍA

APellidos y Nombres: RIVERA DELGADO MARIA LAURA
Lugar de Nacimiento: [illegible]
Fecha de Nacimiento: 1988-04-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER

APellidos y Nombres del Padre: RIVERA F. MANUEL G.
APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO VERA MARIA L.
Lugar y Fecha de Expedición: P.O. DE ORELLANA, 2014-10-18
Fecha de Expiración: 2024-10-18

FECHA DE EMISIÓN: [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014

016
016 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO

1310495518
CÉDULA
RIVERA DELGADO MARIA LAURA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	LA JOYA DE LOS BACHAS	1
JOYA DE LOS BACHAS	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

MEMBRANTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y que luego devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente.

06 OCT 2016

Manta, a

Martha Inés Gamero Moncayo
Ab. Martha Inés Gamero Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2016-0173-O

Portoviejo, 18 de febrero de 2016

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eder Julián Cevallos Alava
DIRECTOR PROVINCIAL MANABI

Referencias:
- MIDUVI-DPMM-2016-0185-E

Anexos:
- ref_0188.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Fernando Zambrano Párraga
Coordinador Zona 4

Señora Abogada
Janeth Alejandra Mielles Cevallos
Servicio Públicos 5

jm



★★★★★
Manta BEACH
U REGIAMEN TO ANTERIO N

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. **Municipalidad de Manta**, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que, la Urbanización "**Manta Beach**", esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach", ubicada en la vía a San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, de propiedad del Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, al que se denominará "**URBANIZADOR**", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barbasquillo, con un área de 340.329.943 m2. y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Predios Urbanización Manta 2000 y la vía a San Mateo
ESTE : Predios del Sr. Segundo Reyes.
OESTE : Poliducto de Petroecuador.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Cuarto del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Concejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o mas solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el **SECTOR A, MZ-9, LOTES 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11**, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Manta BEACH

Art. 4.

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar en su cuenta y costo, las obras de urbanización, de conformidad con la exigencias legales pertinentes y la especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5.

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
- b.) Cerramiento frontal.
- c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
- e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6.

El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7.

En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 211.912,67 m² representando el 62.26% de los 340.329,943 m² a urbanizar. La urbanización esta compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8.

La Urbanización "Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9.

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior de la Vía Central tipo colector, la cual articula los cuatro sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando una suficiente movilidad a las diferentes manzanas, que se encuentran acopladas a la topografía del terreno.

Art. 10.

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitido la edificación.

Art. 11.

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado. Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.



Manta BEACH
URBANIZACIÓN

- Art. 12.** En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13.** Las alturas máximas permitidas
- | | | |
|---------------------|------|------|
| En viviendas | 9.00 | mts. |
| En equipamiento | 7.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14.** Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---------------------------------|------|------|
| Fachada frontal a la acera | 4.00 | mts. |
| Laterales mínimo | 1.50 | mts. |
| Laterales esquineras a la acera | 4.00 | mts. |
- Un adosamiento lateral en PB en lotes con frente iguales y menores a 12mts.
- Art. 15.** Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:
- | | | |
|-------------|---|---|
| Cimentación | : | Hormigón armado |
| Pisos | : | Planta baja y planta alta – hormigón armado. |
| Paredes | : | Ladrillos o bloques. |
| Cubiertas | : | Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro. |
| Carpintería | : | Madera-hierro. |
| Cerramiento | : | El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros. |
- Art. 16.** Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 3.00 metros de la acera.
- Art. 17.** Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.
- Art. 19.** Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los muros medianeros.
- Art. 20.** **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**
- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
 - Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
 - En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación .
 - Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

★ ★ ★ ★ ★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

Art. 26.

DEL ASESOR URBANÍSTICO.-
Se regirán a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27.

SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 28.

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propietarios. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 29.

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibida la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30.

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atraviesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 31.

TALUDES.-

Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

Art. 32.

TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

Art. 33.

BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso publico.

Art. 34.

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 35.

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 36.

MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.-

Es de competencia de los propietarios mantener el equipamiento y mobiliario urbano; así como los costos de seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado de la Urbanización, debiendo realizar el pago de \$20,00 mensuales una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

DIRECCIÓN: Manta La Plaza Beach, planta alta Oficina 107 (vía a San Mateo) • Telfs.: 052 678148 / 052 677913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs.: 052 633761 / 052 637257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec

Art. 21.

Las obras de infraestructura la constituyen:

- 
Manta BEACH
URBANIZACIÓN
- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesos a fosas sépticas.
 - b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
 - c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
 - d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservaran las características contempladas en los diseños.
 - e.) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones están relacionadas a la jerarquía de las vías, de la siguiente manera: para la Vía colectora de 20 metros de ancho incluye 2.00 mts; de acera en cada lado y parterre central de 1.50 mts; para la vía local de 13 metros de ancho, incluye 1.50mt. de acera en cada lado; y, para la vía local de 10.40 metros de ancho incluye 1.20 mts. de acera en cada lado.
 - f.) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 22.

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomara nota el señor registrador de la Propiedad del cantón Manta.

Art. 23.

Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas.

Art. 24.

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el tiempo.

Art. 25.

PROHIBICIÓN DE VÍAS.-

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

DIRECCIÓN: Manta La Plaza Beach, planta alta Oficina 107 (vía a San Mateo) • Telfs.: 052 678148 / 052 677913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs.: 052 633761 / 052 637257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec

★★★★★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador, quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

Art. 37. REFORMAS AL REGLAMENTO.-
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 38. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana. Previa autorización de
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización.
- h) La Guardiañia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente para su vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.-
Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Pacifitel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.

DIRECCIÓN: Manta La Plaza Beach, planta alta Oficina 107 (vía a San Mateo) • Telfs.: 052 678148 / 052 677913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs.: 052 633761 / 052 637257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec

Art. 40.

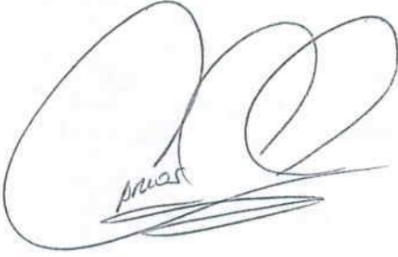
SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 41.

Sancionado este Reglamento serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Manta BEACH

x 

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN: Manta La Plaza Beach, planta alta Oficina 107 (vía a San Mateo) • Telfs.: 052 678148 / 052 677913

Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs.: 052 633761 / 052 637257

www.urbanizacionmantabeach.com • www.carranza.com.ec



Factura: 001-002-000017144



20161308003P01523

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

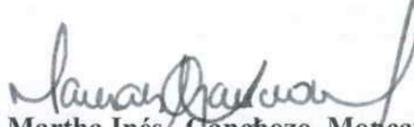


Escritura N°:		20161308003P01523					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FALCONES MENNENDEZ KATIUSKA CAROLINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715554059	VENEZOLANA	VENDEDOR(A)	MOISES OMAR FALCONES MORALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302145055	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO NARCISA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303950818	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59035.60					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la SRA. KATIUSKA CAROLINA FALCONES MENENDEZ, a favor de los cónyuges SR. FRANCISCO EDUARDO LOPEZ LOPEZ y SRA. NARCISA RAMONA ZAMBRANO ZAMBRANO.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO